



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 63057

LA PLATA, 13 de septiembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N°22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

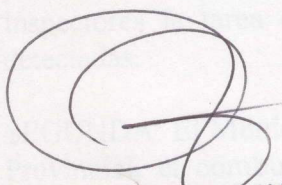
ORDENANZA

11556

ARTÍCULO 1º: Ratificase el Convenio de Cooperación y Reciprocidad oportunamente suscripto entre la Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico y el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (Distrito IV), el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

OD


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

CONVENIO DE RECIPROCIDAD



Por una parte, el Intendente Municipal de la localidad de La Plata, Dr. Julio Garro, en nombre y representación de la misma, con domicilio en calle 12 n° de la localidad y partido de La Plata, el secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico Dr. Gabriel Rouillet, el subsecretario de Planeamiento Urbano Arq. Ignacio Marciano, la Directora de Obras Particulares Arq. Ana Alguacil y por la otra el Presidente del Distrito IV del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Téc. Gustavo Tavolaro, en representación del citado organismo, con domicilio en calle 11 n° 618 de la localidad y partido de La Plata expresan:

Que a fin de cumplir con la normativa vigente en la materia y obtener un estado actualizado de la situación de las construcciones en el Partido de La Plata, resulta necesario realizar un relevamiento por parte de Técnicos idóneos en la materia.

Que con el objeto de producir un informe circunstanciado con relación a las viviendas a empadronar y obras clandestinas existentes en la localidad, se considera oportuno y conveniente solicitar al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IV, colaboración en la ejecución de las tareas referidas en el párrafo anterior, brindando asistencia mediante la provisión de profesionales en la materia.

Que el Municipio asegurará los medios necesarios a fin de posibilitar el desempeño de los trabajos de modo eficaz, reconociendo la labor de los profesionales.

Todo ello en el marco de los principios de cooperación y reciprocidad existentes entre los firmantes, consensuando la suscripción del presente de conformidad a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IV, proveerá un equipo de Técnicos que tendrá a su cargo elaborar y posteriormente elevar al área competente de la DOP (Dirección de Obras Particulares), un informe sobre viviendas a empadronar y obras clandestinas existentes en el Partido de La Plata. Los profesionales asistirán todos los días lunes y viernes. Los lunes para recibir del Jefe de Inspectores la tarea de la semana con los RT, y los viernes presentarán las obras detectadas.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición del Distrito IV del Colegio de Técnicos Provincial, el combustible para los profesionales que tengan movilidad propia para desempeñar las tareas solicitadas por la DOP.

TERCERA: El Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IV, brindará asesoramiento en los distintos centros comunales, sujeto a las directivas de la DOP.

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de (6) seis meses a partir del momento que sea firmado. Donde el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IV, asumirá los gastos que origine el trabajo de los colegas Técnicos por el periodo antes especificado.

Dra. MARIALIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

QUINTA: el Municipio tendrá la libertad luego de cumplido el plazo del presente convenio de la contratación de profesionales Técnicos a fin de asegurar la continuidad de las tareas antes detalladas.

SEXTA: A los fines de la ejecución y cumplimiento del presente, las partes fijan sus domicilios en los nombrados en el exordio del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, en la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2016.-

DR. GABRIEL T. ROUILLET
Secretario
Secretaría de Planeamiento
Urbano y Desarrollo Económico
Municipalidad de La Plata

DR. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

Dra. MARÍA LIDIA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

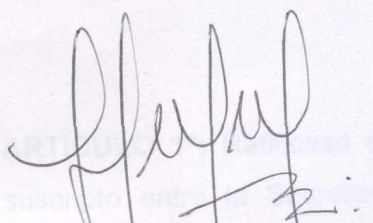
Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

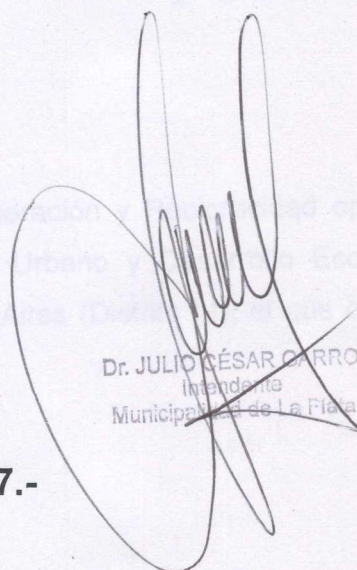


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2017.-

**Cúmplase, regístrese, publíquese
y archívese.-**


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

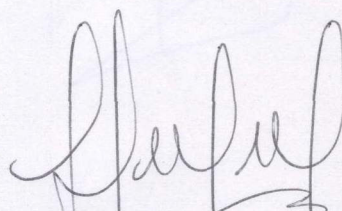

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2017.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS
(11.556).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata